

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

VISTO El Expediente N° 6325 Nota de vecinos solicitando se declaren ciudadanos distinguidos a los integrantes de la pareja de baile identificados artísticamente como “Zulma y Roberto” y se declare de interés cultural comunitario al espacio de encuentro tanguero denominado “Tango Brujo”.-

CONSIDERANDO

Que la primera de las solicitudes aludidas en el Visto, es decir la declaración de ciudadanos distinguidos, está regulada por la Ordenanza 1817, que instituye la figura de “Ciudadano destacado”.-

Que el artículo 4° de la Ordenanza 1817 señala que deben acompañarse los antecedentes que sirvan para ponderar exactamente las cualidades de la persona reconocida.-

Que al respecto, Zulma Jovell y Roberto Aguirre son reconocidos internacionalmente como cultores de la “danza ciudadana”, es decir como bailarines de tango, resumiéndose sus antecedentes en el cuadro que se acompaña como Anexo I.-

Que desde sus comienzos en 1992, Zulma y Roberto se constituyeron en referentes de la disciplina mencionada, abonando su trayectoria a través de la creación del Ballet de Zulma y Roberto, cuyos integrantes tienen en la actualidad una destacadísima actuación en escenarios nacionales e internacionales.-

Que en ese sentido, integrantes del Ballet que desarrollaron sus primeras experiencias bajo la tutela artística y afectiva de Zulma y Roberto, actualmente son bailarines de las más renombradas compañías de tango (como Forever Tango o Tango Porteño); realizan giras por el mundo; están afincados en Japón y Australia, entre otros países; son contratados para actuar en escenarios de Nueva York, París, Roma, Hong Kong, México, Estambul, capitales latinoamericanas y ciudades de nuestro país; y dan clases, realizan exhibiciones, son seminaristas de tango salón o escenario en Universidades, milongas, teatros, escuelas y en las mismas calles de las ciudades de todos los continentes.-

Que la entrega afectiva de Zulma y Roberto y los lazos generados con niños, adolescentes y adultos, dan cuenta del perfil social de la tarea que realizan, abriendo las puertas de su hogar a cientos de personas que reciben cariño y apoyo material, constituyendo una clara expresión de inclusión, que debe ser igualmente reconocida.-

Que también desde el punto de vista social y material muchos de quienes hoy pueden generar recursos a partir de su arte, habiendo realizado su aprendizaje junto a Zulma y Roberto, seguramente no hubieran tenido las mismas oportunidades sin esa formación y experiencia tanto artística como humana.-

Que por otra parte, la segunda solicitud expresada en el Visto, es decir, declarar de interés cultural comunitario al espacio de encuentro tanguero denominado “Tango Brujo”, merece igual reconocimiento.-

Que en ese sentido “Tango Brujo” es un espacio “milonguero” que funciona de manera ininterrumpida desde hace tres años en instalaciones del Club Círculo Italiano, en calle 21 entre 46 y 47, siendo parte del calendario permanente de encuentros regionales mensuales.-

Que son responsables de la organización de dichos encuentros los colonenses Mirta Borgna y Oscar Eduardo Bobet, constituyendo una actividad sin fines de lucro, es decir no se trata de eventos realizados a título oneroso por parte de una organización empresaria.-

Que antes de la existencia de “Tango Brujo”, en el mismo espacio se llevaron a cabo otras experiencias similares, con otros actores y organizadores, durante casi siete años, sumando entonces una década de permanencia, dando cuenta de una necesidad social y cultural insoslayable para distintos segmentos sociales.-

Que la continuidad de “Tango Brujo” no se ha logrado sin esfuerzos, siendo destacable que aún en momentos extremadamente difíciles tanto en lo personal como en lo familiar, el matrimonio integrado por Mirta Borgna y Oscar Bobet no resignaron una sola fecha de ese calendario milonguero, lo que les ha valido el reconocimiento de todos los asistentes de la ciudad y la región, convirtiendo ese espacio de encuentro milonguero en lugar tradicional, referente y convocante para la gente de Colón, Pergamino, Junín, Rojas, Salto, General Arenales, Venado Tuerto, Rosario, que concurre periódicamente.-

Que en “Tango Brujo”, como en la milonga en general, se ponen en práctica y se cultivan los códigos propios del género y de las relaciones implicadas: el código de la pista, la vestimenta, el respeto, constituyendo un ámbito de preservación de la cultura intangible.-

Que al respecto, tal como lo señalan los solicitantes, *“los valores culturales se transmiten generando espacios de encuentro”*, como también es cierto que el tango ha sido declarado Patrimonio cultural de la Humanidad, siendo necesario para preservarlo como tal concurrir en su apoyo y respaldo.-

Que el Estado -en este caso Municipal- debe consecuentemente reconocer y participar simbólica y materialmente en el resguardo del Patrimonio cultural, de los espacios generados por los cultores de las disciplinas artísticas -aquí, específicamente el tango-, en la promoción de valores sociales y culturales tales como la inclusión, la solidaridad, la identidad y el sentido de pertenencia.-

Que el venidero 11 de Diciembre se conmemora el Día Nacional del Tango, siendo oportuna la entrega del reconocimiento previsto por la Ordenanza 1817 para esa fecha -si ello resultare posible- debiendo coordinar tales previsiones el Departamento Ejecutivo Municipal a través de su Secretaría de Gobierno, Dirección de Cultura y dependencias que estime corresponder.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3315.-

ARTICULO 1º: Declárense “Ciudadanos destacados” a Zulma Alicia Jovell y Roberto Tomás Aguirre, conocidos artísticamente como “Zulma y Roberto”, por su contribución al arte; por cultivar y difundir la danza ciudadana, resguardando nuestro patrimonio cultural, declarado Patrimonio cultural de la Humanidad; por valorizar nuestra identidad, reivindicando la esencia popular del tango en todas sus expresiones; y por la tarea social, inclusiva y de contención que realizan a través de esta expresión artística y cultural.-----

ARTICULO 2º: Declárase de interés cultural comunitario a la Milonga “Tango Brujo”, organizada por Mirta Borgna y Oscar Bobet; espacio de encuentro en el que se cultiva y difunde la danza ciudadana, resguardando nuestro patrimonio cultural, declarado Patrimonio cultural de la Humanidad; por la continuidad de ese espacio social y cultural en donde se cultivan los códigos del género; y por el resguardo de la cultura intangible.-----

ARTICULO 3º: Dispónese que la entrega del reconocimiento previsto por la Ordenanza 1817 y de acuerdo con lo resuelto por el artículo 1º de la presente, se realice en coincidencia con el Día Nacional del Tango, que se conmemora el 11 de diciembre, o en la fecha más próxima que resultare posible y adecuada. -----

ARTICULO 4º: Requírase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de Secretaría de Gobierno, Dirección de Cultura y las dependencias que estime puedan corresponder, coordine las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º.- -----

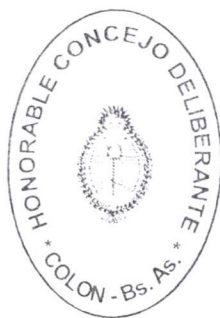
ARTICULO 5º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 6325.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente



Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)
Municipalidad de Colón (B)
Secretario Gral. y de Coordinación
Mauricio M. A. Coliqueo